



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (14-02 -2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **PATRICIA MIREYA VILLANUEVA DURAN** contra **FONDO NACIONAL DE AHORRO**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00014-00

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **PATRICIA MIREYA VILLANUEVA DURAN** a través de apoderados judiciales instaura demanda Ordinaria Laboral contra **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, por lo que analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S, así como el Decreto 806 de 2020, por lo que SE ADMITE la demanda ordinaria laboral de primera instancia en el asunto de la referencia.

Por lo anterior, este Juzgado, reconoce personería para actuar a los doctores **CARLOS ANDRÉS JURNIELES ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.370 y T.P No.116861 expedida por el C.S de la J. y **ADRIANA CHAPARRO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49,783.250 y 116.860 como apoderados especiales de la señora **PATRICIA MIREYA VILLANUEVA DURAN** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a sus nombres.

En consecuencia, **NOTIFIQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de las entidades demandadas o quienes hagan sus veces ,conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas .

NOTIFICACIONES:

FONDO NACIONAL DE AHORRO, representada legalmente por la doctora **MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, o quien haga sus veces, la recibirá en su sede ubicada en la carrera 65 No.11-50/83 en la ciudad de Bogotá, Correo electrónico notificacionesjudiciales@fna.gov.co/contactenos@fna.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia